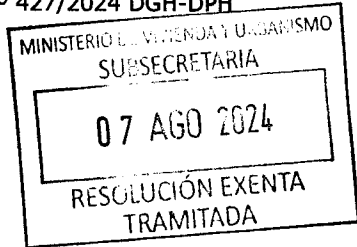




CAS/CCC/FM/ANM
Int. N° 427/2024 DGH-DPH



AMPLÍA EL PERÍODO DE OTORGAMIENTO DE LOS SUBSIDIOS QUE SE INDICAN, CONFORME AL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°52, (V. Y U.), DE 2013, DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ/

SANTIAGO, 07 AGO 2024

**RESOLUCIÓN EXENTA N.º Nº. 1208 /
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

a) El D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, el que regula el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N°2.142 (V. y U.), de 2023, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;

c) La Resolución Exenta N°1.493, (V. y U.), de 2022, que asigna subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, a familias que indica de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá;

d) La Resolución Exenta N°1.719, (V. y U.), de 2022, que otorga subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, a familias que indica de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá;

e) La Resolución Exenta N°660, (V. y U.), de 2023, que otorga subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, a familias que indica de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá;

f) La Resolución Exenta N°1.638, (V. y U.), de 2023, que otorga subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, a familias que indica de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá;

g) La Resolución Exenta N°1.830, (V. y U.), de 2023, que otorga subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, a 2 familias que indica de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá;

h) La Resolución Exenta N°1.979, (V. y U.), de 2023, que otorga subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, a familias que indica de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá;

i) La Resolución Exenta N°453, (V. y U.), de 2023, que otorga subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, conforme



al artículo 14 del D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, a familias que indica de la comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá;

j) El Oficio Ordinario N°514 de fecha 4 de abril de 2024, del Director del SERVIU de la Región de Tarapacá por el que solicita prórroga de asignación directa a través del Programa de Subsidio de Arriendo D.S. N°52/2013 (V. y U.), a favor de 4 familias de los Block III y V del C.H. Altos del Mirador, de la comuna de Alto Hospicio;

k) El Oficio Ordinario N°665 de fecha 24 de abril de 2024, del Director del SERVIU de la Región de Tarapacá por el que solicita prórroga de asignación directa a través del Programa de Subsidio de Arriendo D.S. N°52/2013 (V. y U.), a favor de 28 familias del C.H. Doña Ángela I y III, de la comuna de Alto Hospicio;

l) El Oficio Ordinario N°913 de fecha 4 de junio de 2024, del Director del SERVIU de la Región de Tarapacá por el que solicita prórroga de asignación directa a través del Programa de Subsidio de Arriendo D.S. N°52/2013 (V. y U.), a favor de 3 familias de diversos sectores, de la comuna de Alto Hospicio, y

CONSIDERANDO:

a) La facultad que me confiere el artículo 14, del D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, citado en el visto a), que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 15% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para eximir o liberar del cumplimiento de uno o más de los requisitos, condiciones e impedimentos establecidos en el citado Reglamento, incorporar y/o establecer nuevos requisitos y condiciones, disponer montos de subsidio diferentes a los establecidos en dicha normativa, ordenando que, en ningún caso, podrá eximirse de la obligación de suscribir el contrato de arrendamiento;

b) La Resolución Exenta N°2.142 (V. y U.), de 2023, citada en el visto b), que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013;

c) Que por la Resolución Exenta N°1.493, citada en el Visto c), se otorgan subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda a don José Arancibia Rivera, cédula de identidad número 8.485.381-K, a doña Erika Martínez Ortiz, cédula de identidad número 13.866.491-0, a doña Elizabeth Ortiz Henry, cédula de identidad número 13.865.596-2 y a don Juan Cuello Cuello, cédula de identidad número 15.886.386-3;

d) Que por la Resolución Exenta N°1.719, citada en el visto d), se otorga subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda a don Jorge Arredondo Torrales, cédula de identidad número 13.640.332-K;

e) Que por la Resolución Exenta N°660, citada en el visto e), se otorgan subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a doña Marcela Donoso Constante, cédula de identidad número 14.130.636-7, Yessica Olcay González, cédula de identidad número 12.010.778-K, a doña Carolina Romero Vega, cédula de identidad número 16.271.761-8, a doña Marcela Ayala Mena, cédula de identidad número 12.822.673-7, a doña Jeanette Olivares Aguirre, cédula de identidad número 10.564.600-3, a doña Patricia Díaz Cofré, cédula de identidad número 11.021.716-1 y a doña Ana Díaz Roco, cédula de identidad número 12.718.135-7;



f) Que por la Resolución Exenta N°1.638, citada en el visto f), se otorga subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a doña Johana Araya Harrison, cédula de identidad número 16.864.060-9;

g) Que por la Resolución Exenta N°1.830, citada en el visto g), se otorga subsidio habitacional del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda a don Luis Peñailillo Olivares, cédula de identidad número 2.765.525-4;

h) Que por la Resolución Exenta N°1.979, citada en el visto h), se otorgan subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a doña Karina Pavez Pavez, cédula de identidad número 15.761.611-0 y a doña Maria Cisterna Amigo, cédula de identidad número 10.725.519-2;

i) Que por la Resolución Exenta N°453, citada en el visto i), se otorgan subsidios habitacionales del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a doña Marta Azócar Mansilla, cédula de identidad número 7.769.480-3, a don Juan Pizarro Riquelme, cédula de identidad número 12.424.041-7, a don Jimmy Liquitay Argandoña, cédula de identidad número 14.530.724-4, a don Heriberto Sanchez Velarde, cédula de identidad número 10.519.654-7, a doña Sabina Gómez Sánchez, cédula de identidad número 9.313.877-5, a doña Elizabeth Fuenzalida Torres, cédula de identidad número 9.579.192-1, a don Manuel González Ávalos, cédula de identidad número 6.873.415-0, a doña Jessica Cruces Caamaño, cédula de identidad número 9.542.391-4, a doña Soledad Martínez Vicencio, cédula de identidad número 13.185.759-4, a doña María Campillay Miranda, cédula de identidad número 12.435.762-4, a doña Stephanie Moreno Valencia, cédula de identidad número 16.865.109-0, a doña Margarita Maturana Santibáñez, cédula de identidad número 5.437.177-2, a doña María Ordinola Arrunategui De Gilian, cédula de identidad número 14.687.284-0, a don Luis Mamani Amaro, cédula de identidad número 13.759.272-K, a doña Claudia Álvarez Núñez, cédula de identidad número 15.176.883-0, a doña Pabla Vargas Collante, cédula de identidad número 14.607.059-0, a doña María Elgueta Zamorano, cédula de identidad número 17.295.547-9, a doña Claudia González Astudillo, cédula de identidad número 8.483.783-0 y a doña Soraya Hidalgo Valencia, cédula de identidad número 15.188.240-4;

j) Lo indicado en los Oficios Ordinarios citados en los Vistos j), k), y l), por los cuales se requiere ampliación del plazo de otorgamiento de los subsidios habitacionales de arriendo para 4 familias del Block III y V del Conjunto Habitacional Altos del Mirador, para 28 familias de los Conjuntos Habitacionales Doña Ángela I y III y para 3 familias de diversos sectores, respectivamente, asignados por las resoluciones citadas en los visto c), d), e), f), g), h), e i), debido a que sus viviendas se encuentran con daños estructurales provocados por asentamientos diferenciados por socavamiento del terreno;

k) Que, las viviendas de 4 familias beneficiadas por la Resolución citada en visto i), según se indica en el Informe Técnico de fecha 19 de enero de 2024, realizado por el profesional constructor civil de la Unidad de socavones, deberán ser demolidas por el SERVIU de la Región de Tarapacá, para la posterior ejecución de las obras de recambio de redes sanitarias;

l) Que, las viviendas de las 28 familias beneficiadas por las Resoluciones citadas en los vistos c), e), f), g), e i), conforme al Informe Técnico de fecha 18 de marzo de 2024, realizado por el profesional constructor civil de la Unidad de socavones, pertenecientes a los Conjuntos Habitacionales Doña Ángela I y III, se encuentran dentro del Plan Maestro de la SEREMI MINVU, que tiene contemplada la demolición total de las edificaciones para, posteriormente, postular a nuevos Proyectos Habitacionales según lo que determina el Instrumento de Planificación Intercomunal;

m) Que, las 3 familias beneficiadas por las Resoluciones citadas en los vistos d), y h), conforme al Informe Técnico de fecha 14 de marzo de 2024,



realizado por el profesional constructor civil de la Unidad de socavones, serán postuladas al próximo llamado de selección en condiciones especiales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N°49 (V. y U.), de 2011, en la modalidad de construcción en sitio propio;

n) Lo verificado en la plataforma del Programa de Subsidio de Arriendo, respecto a que los subsidios de las personas beneficiarias antes mencionadas se encuentran vigentes;

o) Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 14 del D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, los subsidios de arriendo que se otorguen en virtud de esa norma solo podrán cubrir un período de 24 meses;

p) Que, se requiere extender el plazo de los subsidios otorgados a los beneficiarios individualizados en los oficios señalados en los vistos j), k) y l), por 12 meses más y, en consecuencia, asignar los montos de subsidio que permitan cubrir ese período;

q) El correo electrónico de fecha 27 de julio de 2024 que da cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional, con el tenor del presente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Ampliase el período de otorgamiento de los subsidios mensuales asignados conforme al Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, regulado por el D.S. N°52, (V. y U.), de 2013, en los montos que se señalan, contados desde la fecha del vencimiento de los respectivos contratos de arrendamiento, a las personas que se indican a continuación:

N°	Nombres	RUT	Monto mensual UF	N° de meses	Resolución de asignación	Total
1	MARTA AZÓCAR MANSILLA	7769480-3	12	12	453/2023	144
2	JUAN PIZARRO RIQUELME	12424041-7	12	12	453/2023	144
3	JIMMY LIQUITAY ARGANDOÑA	14530724-4	12	12	453/2023	144
4	HERIBERTO SANCHEZ VELARDE	10519654-7	12	12	453/2023	144
5	JOSÉ ARANCIBIA RIVERA	8485381-K	13	12	1493/2022	156
6	ERIKA MARTÍNEZ ORTIZ	13866491-0	13	12	1493/2022	156
7	ELIZABETH ORTIZ HENRY	13865596-2	13	12	1493/2022	156
8	JOHANA ARAYA HARRISON	16864060-9	13	12	1638/2023	156
9	LUIS PEÑAILILLO OLIVARES	2765525-4	13	12	1830/2023	156
10	SABINA GÓMEZ SÁNCHEZ	9313877-5	13	12	453/2023	156
11	ELIZABETH FUENZALIDA TORRES	9579192-1	13	12	453/2023	156
12	MANUEL GONZÁLEZ ÁVALOS	6873415-0	13	12	453/2023	156
13	MARCELA DONOSO CONSTANTE	14130636-7	13	12	660/2023	156
14	YESSICA OLCAY GONZÁLEZ	12010778-K	13	12	660/2023	156
15	SOLEDAD MARTÍNEZ VICENCIO	13185759-4	13	12	453/2023	156
16	MARÍA CAMPILLAY MIRANDA	12435762-4	13	12	453/2023	156
17	JESSICA CRUCES CAAMAÑO	9542391-4	13	12	453/2023	156
18	CAROLINA ROMERO VEGA	16271761-8	13	12	660/2023	156
19	MARCELA AYALA MENA	12822673-7	13	12	660/2023	156
20	JEANETTE OLIVARES AGUIRRE	10564600-3	13	12	660/2023	156
21	PATRICIA DÍAZ COFRÉ	11021716-1	13	12	660/2023	156



Nº	Nombres	RUT	Monto mensual UF	Nº de meses	Resolución de asignación	Total
22	ANA DÍAZ ROCO	12718135-7	13	12	660/2023	156
23	JUAN CUELLO CUELLO	15886386-3	13	12	1493/2022	156
24	STEPHANIE MORENO VALENCIA	16865109-0	13	12	453/2023	156
25	MARGARITA MATURANA SANTIBÁÑEZ	5437177-2	13	12	453/2023	156
26	MARIA ORDINOLA ARRUNATEGUI DE GILIAN	14687284-0	13	12	453/2023	156
27	LUIS MAMANI AMARO	13759272-K	13	12	453/2023	156
28	CLAUDIA ÁLVAREZ NÚÑEZ	15176883-0	13	12	453/2023	156
29	PABLA VARGAS COLLANTE	14607059-0	13	12	453/2023	156
30	MARÍA ELGUETA ZAMORANO	17295547-9	13	12	453/2023	156
31	CLAUDIA GONZÁLEZ ASTUDILLO	8483783-0	13	12	453/2023	156
32	SORAYA HIDALGO VALENCIA	15188240-4	13	12	453/2023	156
33	KARINA PAVEZ PAVEZ	15761611-0	12	12	1979/2023	144
34	MARÍA CISTERNA AMIGO	10725519-2	12	12	1979/2023	144
35	JORGE ARREDONDO TORRALES	13640332-K	13	12	1719/2022	156
Total						5.388

2. Establécese que se seguirán aplicando las exenciones de requisitos e impedimentos dispuestas por las Resoluciones citadas en los Vistos c), d), e), f), g), h) e i), a las personas individualizadas en el Resuelvo 1 precedente.

3. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta correspondiente a **5.388 Unidades de Fomento** se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda para el año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARÍA
- SERVIU REGIÓN TARAPACÁ
- SEREMI MINVU REGIÓN TARAPACÁ
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

GABRIELA ELGUETA ROBLETE
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO